



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACION DE INTERDICCION JUDICIAL
Demandante	Luz Dary Quintero
Presunto Interdicto	Derly Vianeth dela Hoz Quintero
Radicación	50001311000320150024300
Asunto	Corre traslado dictamen
Fecha de la providencia	Julio catorce (14) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 74, este despacho DISPONE,

*Correr traslado por el término de tres (3) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, del dictamen pericial obrante a folios 41 y 42, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

NOTIFIQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notifica por ESTADO
No. 092 del 18 JUL 2016.
LEONARDO BERMUDEZ GUTIÉRREZ
Secretario